

**MAT: APRUEBA Y PROMULGA “ 3RA.
MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR
COMUNAL DE LEBU”.**

CONCEPCIÓN,

RESOLUCIÓN N°

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por Resolución N° 139 de 17 de Noviembre de 2008 del Gobierno Regional de la Región Biobío, se aprobó el Plan Regulador Comunal de Lebu, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2009, modificado por enmienda aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6.533/16 de fecha 19 de mayo de 2015 y publicada en el Diario Oficial el 14 de octubre de 2016, y posteriormente, modificado por Resolución N° 109 de fecha 04 de diciembre de 2019 del Gobierno Regional del Biobío y publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de septiembre de 2020.
- 2) Que, por Decreto Alcaldicio N° 4264 de 13 de octubre de 2020, se aprueba dar inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la 3ra Modificación del Plan Regulador Comunal de Lebu, y cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de octubre de 2020.
- 3) Que, por Ordinario N° 855 de fecha 16 de octubre de 2020, el Alcalde de Lebu remite al Seremi del Medio Ambiente Región del Biobío, el Decreto Alcaldicio N° 4264 de fecha 13 de octubre de 2020, con el cual se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica con motivo de la 3ra modificación del PRC de Lebu.
- 4) Que, por Ordinario N° 527 de 19 de octubre de 2020, el Seremi del Medio Ambiente de la Región del Biobío responde al Alcalde de Lebu, del inicio del proceso de EAE de la 3ra Modificación del PRC de Lebu.
- 5) Que, por Ordinario N° 899 de 04 de noviembre de 2020, el Alcalde de Lebu envía al Seremi del Medio Ambiente de la Región del Biobío, copia de las tres publicaciones de inicio de la EAE de la 3ra Modificación del PRC de Lebu.
- 6) Que, por Ordinario N° 900 de fecha 04 de noviembre de 2020, el Alcalde Lebu informa del inicio de la EAE de la 3ra Modificación del PRC de Lebu e invita al primer taller con los Organos de la Administración del Estado a realizarse el día 24 de noviembre de 2020 bajo la modalidad on line a las 16:00 horas.
- 7) Que, por Ordinario N° 194 de 17 de febrero de 2021 el Alcalde de Lebu solicita al Secretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que informe de la procedencia de la consulta señalada en el artículo 13 del D.S. N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social y artículo 6 del Convenio N° 169 de la OIT.
- 8) Que, por Ordinario N° 001794 de fecha 13 de abril de 2021, el Subsecretario de Servicios Sociales solicita al Alcalde de Lebu mayores antecedentes para dar respuesta a la solicitud de informe de Procedencia de Consulta Indígena del artículo 13 del DS N° 66 del MDS y artículo 6 del Convenio N° 169 de la OIT.
- 9) Que, por Ordinario N° 426 de fecha 05 de mayo de 2021 el Alcalde de Lebu consulta a la Directora Regional de CONADI, sobre la existencia de Comunidades o Asociaciones Indígenas que pudiesen estar ubicadas en el área que contempla la 3ra Modificación del PRC de Lebu.
- 10) Que, por Ordinario N° 248 de 19 de agosto de 2021, la Directora Regional de CONADI Región del Biobío informa al Alcalde de Lebu, sobre las Organizaciones Indígenas de la comuna de Lebu, sitios patrimoniales culturales y tierras indígenas en la comuna de Lebu, sector Santa Fe, señalando que de acuerdo a la dirección referencial de las organizaciones indígenas, ninguna se ubicaría en el sector de Santa Fe, lugar que comprende la modificación del PRC de Lebu. En relación a los sitios patrimoniales culturales o tierras indígenas, tampoco se localizarían en el sector de Santa Fe.



- 11) Que, por Ordinario N° 883 de 12 de octubre de 2021, el Alcalde de Lebu informa a la Subsecretaría de Servicios Sociales, sobre la no existencia de organizaciones indígenas, sitios patrimoniales culturales y tierras indígenas en el sector de Santa Fe, comuna de Lebu.
- 12) Que, por Oficio Ordinario N° 005379 de 07 de diciembre de 2021 la Subsecretaria de Servicios Sociales informa al Alcalde Lebu que no resulta procedente la realización de un proceso de Consulta Indígena respecto de proceso de elaboración de la 3ra Modificación del Plan Regulador Comunal de Lebu.
- 13) El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 35 de fecha 01 de febrero de 2022 en la cual el Secretario Comunal de Planificación expone los objetivos de la tercera modificación del Plan Regulador de la Comuna de Lebu y el Concejo aprueba por unanimidad la Imagen Objetivo preliminar presentada, el resumen ejecutivo y sus planos.
- 14) El Certificado de Acuerdo sin fecha, suscrito por el Secretario Municipal y del Concejo, en el cual certifica que el Concejo Municipal de Lebu en reunión N° 35 de fecha 01 de febrero de 2022, acta que fue aprobada en la sesión de concejo N° 38 de fecha 01 de marzo de 2022, ha otorgado su aprobación a la Memoria Explicativa y Plano presentados para la modificación del Plano Regulador Comunal. La Alternativa aprobada por el Concejo, corresponde a la Alternativa de Estructuración N° 2, de Desarrollo Avanzado.
- 15) Que, por Ordinario N° 257 de fecha 24 de febrero de 2022 el Alcalde de Lebu informa las actividades de participación ciudadana en el marco de desarrollo de la 3ra Modificación del PRC de Lebu, relacionado con la Consulta Pública de la Imagen Objetivo.
- 16) Que, el 01 y 08 de marzo de 2022 se publica en el Diario El Sur la invitación del Alcalde de Lebu a la ciudadanía a participar en la Consulta Pública de la Imagen Objetivo, que es parte de la Tercera Modificación del PRC de Lebu.
- 17) Que, con fecha 02 de marzo de 2022 el Secretario Municipal y Ministro de Fe, certifica que la Municipalidad de Lebu hizo entrega de una carta informativa de la Imagen Objetivo, en forma presencial a cada uno de los representantes de dieciocho de las veintiún organizaciones involucradas en la modificación del PRC, entre el 25 de febrero y el 02 de marzo de 2022, lo que consta en el documento "Entrega de Carta Consulta Pública de Imagen Objetivo".
- 18) Que, con fecha 10 de marzo de 2022 se realizó la primera Consulta Pública de la Imagen Objetivo, lo que consta en Acta de Audiencia Pública N° 1 y registro de asistencia respectiva.
- 19) Que, con fecha 12 de marzo de 2022 se realizó la segunda Consulta Pública de la Imagen Objetivo, lo que consta en Acta de Audiencia Pública N° 2 y registro de asistencia respectiva.
- 20) Que, en abril de 2022 el representante legal de la Radio Millaray, certifica que desde el 02 y hasta el 12 de marzo de 2022 se dio difusión a la Tercera Modificación del PRC de Lebu, tercera Etapa "Evaluación y Directrices e Imagen Objetivo".
- 21) Que, con fecha 07 de abril de 2022, el Secretario Municipal y Ministro de Fe, certifica que se realizó la Exposición de los Documentos y Lámina Informativa, junto con la Recepción de Observaciones y aportes en formato físico a través de un buzón entre el 03 de marzo y el 07 de abril de 2022, ambas fecha inclusive, y que cumplidos los plazos y procedimientos legales de la Consulta Pública de la Imagen Objetivo se procedió a abrir el buzón de observaciones, encontrándose 3 formularios con observaciones los cuales fueron entregados a la SECPLAN para su análisis y respuesta.
- 22) Que, se dio respuesta a las observaciones de la Imagen Objetivo formuladas por la ciudadanía según consta en "Informe Síntesis de Respuestas a Observaciones de Imagen Objetivo de fecha 19 de abril de 2022 elaborado por la Oficina de Arquitectura y Territorio.
- 23) Que, en Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 19 de abril de 2022 el Concejo Municipal de Lebu aprueba las modificaciones y observaciones planteadas a la Imagen Objetivo de la 3ra Modificación del PRC de Lebu.
- 24) Que, a través de Certificado sin número de fecha 19 de abril de 2022 el SECPLAN de la Municipalidad de Lebu certifica que por correo electrónico de fecha 18 de abril de 2022 remitió al Concejo Municipal el "Informe Síntesis de respuesta a Observaciones de la Imagen Objetivo" el cual contiene una síntesis de la Imagen Objetivo de la Modificación, las observaciones recibidas a la Consulta Pública y las respuestas propuestas por el equipo



técnico, lo cual fue expuesto en la Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 19 de abril de 2022 del Honorable Concejo Municipal de Lebu.

- 25) Que, por Certificado sin número de fecha 19 de abril de 2022, la Secretaria Municipal (S) y Ministro de Fe de la Municipalidad de Lebu, certifica que en Sesión Ordinaria N° 46 celebrada el día 19 de abril de 2022 el Concejo Municipal tomó conocimiento del proceso de Imagen Objetivo, su proceso de difusión y exposición, de las observaciones recibidas y las respuestas elaboradas por el Municipio para cada una de ellas, sin que estas hayan significado una modificación sustancial a la Imagen Objetivo, en consecuencia acuerdan aprobar la Imagen Objetivo de la Tercera Modificación del Plan Regulador Comunal de Lebu.
- 26) Que, a través de Ordinario N° 1321 de fecha 08 de noviembre de 2022 el Alcalde de Lebu envía al Seremi del Medio Ambiente de la Región del Biobío el Informe Ambiental y Anteproyecto de la 3ra Modificación del Plan Regulador Comunal de Lebu, para su pronunciamiento.
- 27) Que por Ordinario N° 476 de fecha 28 de noviembre de 2022 el Seremi del Medio Ambiente de la Región del Biobío envía al Alcalde de Lebu las observaciones al Informe Ambiental de la 3ra. Modificación del PRC de Lebu.
- 28) Que por Ordinario N° 058 de 12 de enero de 2023 el Alcalde (S) de Lebu responde al Seremi del Medio Ambiente las observaciones formuladas por éste y envía Informe Ambiental Complementario y nuevo Anteproyecto de la 3ra Modificación del PRC de Lebu.
- 29) Que, a través de Ordinario N° 037 de 26 de enero de 2023 el Seremi del Medio Ambiente de la Región del Biobío remite al Alcalde (S) de Lebu observaciones al Informe Ambiental Complementario de la 3ra Modificación del PRC de Lebu.
- 30) Que, en Sesión N° 91 del Concejo Municipal de Lebu, efectuada el 08 de febrero de 2023, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad la presentación "Inicio del proceso de aprobación del anti proyecto y su informe ambiental, de la 3ra modificación del PRC de Lebu.
- 31) Que, con fecha 02 de marzo de 2023 la Municipalidad de Lebu dio inicio al proceso de Consulta Pública del Anteproyecto e Informe Ambiental de la 3ra. Modificación del Plan Regulador Comunal, mediante publicación en el diario El Sur los días 21 y 28 de febrero de 2023, en la página web municipal www.prclebu.cl desde el 21 de febrero de 2023, envió de cartas certificadas a los interesados. Se excluye la notificación al Consejo Comunal de la Sociedad Civil debido a que no se encuentra vigente según consta en Decreto Alcaldicio N° 8617 de fecha 20 de diciembre de 2022.
- 32) Que, en el marco de la Consulta Pública se realizaron dos Audiencias Públicas los días 02 de marzo y 17 de abril de 2023 respectivamente, según consta en los registros de asistencias; se llevó a cabo la exposición al público entre el 02 de marzo y el 17 de abril de 2023, tanto física como digitalmente y se recibieron observaciones desde el 02 de marzo al 17 de mayo de 2023, ambas fechas incluidas.
- 33) Que, por Certificado sin número de fecha 18 de mayo de 2023, la Secretaria Municipal (S) y Ministra de Fe de la Municipalidad de Lebu certifica que la Municipalidad desarrolló la Consulta Pública del Anteproyecto y del Informe Ambiental, para lo cual se realizó la Exposición de los documentos entre el 2 de marzo y 17 de abril de 2023, tanto en formato físico como en formato digital y que junto con ello se llevó a cabo la Recepción de Observaciones entre los días 2 de marzo y 17 de abril de 2023, en formato físico en la Oficina de Partes de la Municipalidad y en formato digital por medio de formulario electrónico en la página web de la Municipalidad y que no se recibieron observaciones al Anteproyecto e Informe Ambiental de la tercera Modificación del PRC de Lebu.
- 34) Que, en Sesión Ordinaria N° 106 de fecha 23 de mayo de 2023, el Concejo Municipal toma conocimiento del proceso de Consulta Pública y sus resultados, acordando aprobar la Tercera Modificación al Plan Regulador Comunal de Lebu, lo cual consta en la respectiva Acta del Concejo y en el Certificado N° 60 de fecha 23 de mayo de 2023 suscrito por el Ministro de Fe de la Municipalidad de Lebu.
- 35) Que, por OF. Ordinario N° 647 de fecha 05 de junio de 2023 el Alcalde (S) de Lebu envía al Seremi del Medio Ambiente, copia de las publicaciones de la Consulta Pública del Anteproyecto e Informe Ambiental de la 3ra Modificación del PRC de Lebu.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FXV3F2-020>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E57594/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 09/04/2025

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

- 36) Que, por Decreto Alcaldicio N° 3.723 de fecha 05 de junio de 2023 se pone término al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la 3ra Modificación del PRC de Lebu.
- 37) Que, por Decreto Alcaldicio N° 4145 de fecha 20 de junio de 2023 se aprueba la tercera modificación del Plan Regulador Comunal de Lebu, el cual se compone de los siguientes antecedentes: Memoria Explicativa; Ordenanza Local; Plano MPRCLB-02, e Informe Ambiental.
- 38) Que, por Ordinario N° 857 de 20 de julio de 2023 el Alcalde Lebu remite expediente técnico y Administrativo de la Tercera Modificación del Plan Regulador Comunal de Lebu al Seremi de Vivienda y Urbanismo, para informe Técnico.
- 39) Que, por Oficio Ord. N° 2129 de 22 de septiembre de 2023 el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo envía al Alcalde de Lebu informe de revisión y observaciones al proyecto de la 3ra Modificación del PRC de Lebu de acuerdo al artículo 43 y devuelve expediente.
- 40) Que, por Certificado N° 93 de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por el Secretario Municipal y Ministro de Fe, certifica que se desarrolló la Consulta Pública del Anteproyecto y del Informe Ambiental, para lo cual se llevó a cabo procesos de difusión, exposición y recepción de observaciones señalados por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, entre los meses de febrero y abril del año 2023.
- 41) Que, por Certificado N° 94 de fecha 05 de octubre de 2023, el Secretario Municipal y Ministro de Fe, certifica que se desarrolló la Consulta Pública del Anteproyecto y del Informe Ambiental, para lo cual realizó la exposición de los documentos entre el 02 de marzo y 17 de abril de 2023, tanto en formato físico en el Hall de la Municipalidad de Lebu, como en formato digital en la página www.prclebu.cl; que junto con ello se llevó a cabo la recepción de Observaciones entre los días 02 de marzo y 17 de mayo de 2023; y que como resultado de la presente Consulta Pública no se recibieron observaciones al Anteproyecto e Informe Ambiental de la Tercera Modificación del PRC de Lebu.
- 42) Que, por Ordinario N° 1253 de fecha 16 de octubre de 2023 el Alcalde de Lebu responde las observaciones del proyecto de la 3ra Modificación del PRC de Lebu, que habían sido formuladas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- 43) Que, por Ordinario N° 2728 de fecha 30 de noviembre de 2023 la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informa favorablemente el proyecto de 3ra Modificación del PRC de Lebu y envía informe técnico al Gobernador Regional del Biobío.
- 44) Que, por Ordinario N° 1465 de fecha 03 de mayo de 2024 el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional, la aprobación de la 3ra. Modificación del PRC de la comuna de Lebu.
- 45) Que, por Certificado N° 8147/o10 de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío, se acredita que en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 29 de mayo de 2024 el Consejo de Gobierno Regional de la Región del Biobío acordó aprobar el informe de la Comisión de Desarrollo Territorial y Planificación que involucra el consentimiento del Consejo de Gobierno Regional de la Región del Biobío a la Tercera Modificación del Plan Regulador Comunal de Lebu.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en el artículo 43° del DFL N° 458 (VyU) de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.10 al 2.1.11 del D.S. N° 47 (VyU) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones posteriores; en la Ley 21.074 que modificó la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en materia de planes reguladores; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y Actualizado de Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.640 que aprueba presupuesto para el sector público año 2024, lo dispuesto en la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención y sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021, sobre personería del Sr. Gobernador Regional de la Región del Biobío.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.700.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FXV3F2-020>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E57594/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 09/04/2025

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

RESUELVO:

1).- APRUÉBASE Y PROMÚLGASE la Tercera Modificación del Plan Regulador Comunal de Lebu, de conformidad a lo indicado en los siguientes documentos que lo conforman: Memoria Explicativa, Informe Ambiental, Estudio Fundado de Riesgos, Estudio de Capacidad Vial y el Plano MPRCLB-02 confeccionado a escala 1:3.000 por la Municipalidad de Lebu, y que tiene el siguiente tenor:

Artículo 1°:

Apruébase el Plano MPRCLB-02, confeccionado a escala 1:3.000, que grafica la modificación del Plan Regulador Comunal de Lebu, reemplazando las zonas ZB-7 por las subzonas ZB7-A y zb7-B.

Artículo 2°:

Incorpórese en el artículo 22 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Lebu, en el listado de zonas del área urbana, en el punto "2. Zonas de Equipamiento, actividades productivas", los siguientes párrafos: "Subzona B7-A: Subzona de Equipamiento 7-A" y "Subzona B7-B: Subzona de Equipamiento 7-B".

Artículo 3°:

Incorpórese en el artículo 22 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Lebu, a continuación de las normas urbanísticas de la Zona B5, los siguiente párrafos:

ZONA DE EQUIPAMIENTO ZB - 7

ZB7- A: Subzona de Equipamiento 7- A

USOS DE SUELO PERMITIDOS:

- Residencial: Hogares de acogida y hospedaje hotel. Se prohíben otros destinos.
- Equipamiento: Comercio, excepto centros comerciales cerrados tales como mall y stripcenter, grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicios automotor, discotecas, pub y bares; Educación: Establecimientos de educación prebásica tipo sala cuna o jardín infantil. Se prohíben otros destinos; Salud: Permitidos, excepto Cementerios y Crematorios.
- Infraestructura: Transporte destinado a terminal de taxis colectivos. Se prohíben otros destinos.
- Espacio Público y Área Verde.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

- Equipamiento: Científico; Culto y Cultura; Deporte; Esparcimiento; Seguridad; Servicios, Social.
- Actividades productivas.
- Infraestructura: Sanitaria y Energética.

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN:

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima: 2.500 m²
- Sistemas de Agrupamiento: Aislado
- Distanciamiento: 5 metros
- Coeficiente de Constructibilidad: 0,5 para Equipamiento de salud; 0,3 para otros usos de suelo. Espacio Público y Área Verde según art. 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.
- Coeficiente de Ocupación de Suelo: 0,3. Espacio Público y Área Verde según art. 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.
- Altura Máxima de Edificación: 17,5 metros para equipamiento salud, 7 metros para otros usos de suelo.
- Antejardín: 5 metros.

ZB7-B: Subzona de Equipamiento 7- B

USOS DE SUELO PERMITIDOS :

- Espacio Público y Área Verde

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

- Todos los no señalados como permitidos

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN:

- Superficie de Subdivisión Predial Mínima : 2.500 m²



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FXV3F2-020>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E57594/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 09/04/2025

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

- Coeficiente de Ocupación de Suelo: Espacio Público y Área Verde según art. 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.
- Coeficiente de Constructibilidad: Espacio Público y Área Verde según art. 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC.
- Altura Máxima de Edificación: 3,5 metros.

Artículo 4°:

Reemplácese en el artículo 22 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Lebu, el título “ZONAS DE RESTRICCIÓN” por “ZONAS Y ÁREAS DE RESTRICCIÓN”.

Artículo 5°:

Incorpórese en el artículo 22 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Lebu, a continuación de las normas urbanísticas de la “Zona ZR2: Restricción por riesgo de remoción”, los siguientes párrafos:

AR1: ÁREA DE RIESGO GEOLÓGICO

Esta área se encuentra graficada en el Plano MPRCLB – 02 y corresponde a aquellos territorios inmediatos a la falla geológica inactiva.

Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones serán las definidas para las Subzonas ZB7 – A y ZB7 – B, según corresponda.

AR2: ÁREA DE RIESGO POR RODADO Y EROSIONES ACENTUADAS

Esta área se encuentra graficada en el Plano MPRCLB – 02 y corresponde a aquellos territorios en que existen probabilidades que se produzcan efectos tales como sedimentación, erosión, derrumbes o aludes.

Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones serán las definidas para la Subzona ZB7 – A.

Artículo 6°:

Modifíquese en Plano MPRCLB – 01 la nomenclatura “ZB7” correspondiente a la Zona ZB – 7 ubicada en el sector Santa Fe, acceso sur a la ciudad de Lebu, por “ZB7 – A” y “ZB7 – B”, de acuerdo con lo indicado en el Plano MPRCLB – 02.

2).- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial de la República de Chile, y un extracto en un diario de mayor circulación en la comuna.

3).- ARCHÍVENSE la Memoria Explicativa, los planos y la ordenanza correspondiente en el Conservador de Bienes Raíces de Lebu, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo respectivo, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva y en la Municipalidad de Lebu.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCIÓN

- Municipalidad de Lebu
- División Desarrollo Urbano Minvu
- Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Asesoría Jurídica (soa)
- Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FXV3F2-020>